



RESOLUCION R-Nº 1386-2017

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 18 OCT 2017

Expte. Nº 17.079/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con la convocatoria a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Becario en el ámbito de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 1310-2017, se designa a la alumna Gea Anahí GUANUCO AGUILAR, D.N.I. Nº 37.518.239, como Becaria de Formación para cumplir funciones en la citada Comisión, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses.

QUE a fs. 63 la postulante Elena Victoria FARFÁN AGUIRRE realiza una presentación con respecto al Acta de Dictamen de la Comisión Asesora.

QUE a fs. 70 la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados, informa que involuntariamente produjo un error en la lectura de los estados curriculares de los postulantes a dicha Beca, por lo que solicitan dejar sin efecto la Resolución R-Nº 1310-2017, para volver el procedimiento del llamado a la instancia de entrevista.

QUE a fs. 72 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 17.524 recomienda que se haga lugar a lo solicitado por la Comisión Asesora, revocando por contrario imperio la Resolución R-Nº 1310-17 retro trayendo el procedimiento al momento de la entrevista con la finalidad de garantizar la posibilidad de participación de la recurrente.

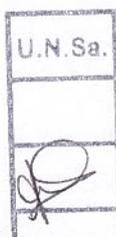
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución R-Nº 1310-2017, por el motivo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de Becario en el ámbito de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta